

Josef Said de nacion maltes vecino y del comercio de esta Ciudad manifestando no tiene fianza alguna para la seguridad de la Receptoría del papel sellado que se ha puesto á su cargo; pero que si la Ciudad tiene á bien que la sirva sin fianza lo executará haciendo los pagos del importe del papel q. expendia mensualmente ó en la forma que se le prevenga, en cuya inteligencia no estando conformes en sus dictámenes los señores Capitulares se procedió á votar en la forma siguiente

El Sr D. Andres Ruiz Nos Dixo: se exonere á Josef Said y nombra en su lugar á Andres Barney y en el interin que da fianza conxa con este encargo Juan Bautista Carola

El Sr D. Josef Gomez manzanera Dixo: se exonere á Josef Said y nombra en su lugar á Manuel Fran.º Dubois

El Sr D. Bartolome Navarro Dixo: que continúe Juan Bautista Carola interinamente baxo las mismas reglas que propuso en el Cabildo próximo

El Sr D. Josef Diego Alburquerque Dixo: que continúe Juan Bautista Carola interinamente y nombra en propiedad á Andres Barney

Y hecha regulacion de votos, se mandado al Sr. Regente, resultó nombrado por Receptor del papel sellado Andres Barney

Cuenta del Procurador de Murcia. Envita de la cuenta de D.º Nicolay de Miras Peralta, Procur.º de esta Ciudad en la de Murcia comprehiva de los gastos que ha executado en el año próximo pasado que con su salario ascienden á trescientos treinta y cinco y dos mis.º v.º. Acordó la Ciudad pase á la Junta de Propios

Ab. de vinagre. Habiendose comido el abasto de vinagre de esta Ciudad

